



Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro

Oficio: OIC/DA/DAOP/9935/2023

Asunto: Resultados de la auditoría OIC/35/2023

Santiago de Querétaro, Qro., 08 de noviembre de 2023

Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero
Presidente Municipal de Querétaro
P r e s e n t e .

Por medio del presente le envío un cordial saludo y al tiempo le informo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, hago de su conocimiento los **resultados de la auditoría OIC/35/2023 realizada a la Secretaría de Movilidad**, respecto al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós).

Se anexa al presente el **Informe del Proceso de Auditoría**, documento original que consta de 06 (seis) páginas, en el cual se resumen los trabajos y sucesos de mayor trascendencia de la auditoría en comento.

Así mismo, se adjunta original del **Informe de Resultados**, documento integrado por 25 (veinticinco) páginas, en el cual se resolvió SOLVENTAR 6 (SEIS) RESULTADOS PRELIMINARES, CONSIDERAR COMO ATENDIDAS 2 (DOS) RECOMENDACIONES Y GENERAR 5 (CINCO) NUEVAS RECOMENDACIONES.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente


Mtro. Javier Rodríguez Uribe

Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro

C.c.p. Arq. Rodrigo Vega Maestre – Secretario de Movilidad.
Archivo.

ARQ/MS





INFORME DEL PROCESO DE AUDITORÍA

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 08 (ocho) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Boulevard Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/35/2023** realizada a la **Secretaría de Movilidad**, en conformidad al artículo 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/DAOP/983/2023 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, se notificó el 30 (treinta) de enero de 2023 (dos mil veintitrés) al Arq. Rodrigo Vega Maestre –Secretario de Movilidad– que con esa fecha se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 01 (uno) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), en donde el Arq. Rodrigo Vega Maestre –Secretario de Movilidad–, nombró a la Lic. Ma. Lorena Mendoza Carbajal –Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Movilidad– como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.



3. La Muestra de Auditoría consistió en la revisión de los expedientes físicos y/o digitales correspondientes a los siguientes procedimientos:

PR-430030-001 VISTO BUENO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS PR-430030-004 DICTAMEN TÉCNICO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS			
No.	No. EST	NOMBRE TITULAR	UBICACIÓN
1	EST084	MARIA PATRICIA WIECHERS URQUIZA	16 DE SEPTIEMBRE LA CRUZ 88, BARRIO DE LA CRUZ
2	EST095	BCBB WORKS, S.A DE C.V	BLVD. BERNARDO QUINTANA 7001-A, CENTRO SUR
3	EST103	AUTOMOVILES DE QUERETARO S.A DE C.V	AV. FRAY LUIS DE LEON 8091-A, CENTRO SUR
4	EST129	INMOBILIARIA ALS, S.A. DE C.V	BLVD. BERNARDO QUINTANA ARRIJOJA 522, ARBOLEDAS
5	EST199	JOSE RAUL Y HERMANO RUIZ ARTEAGA	ING. LUIS M VEGA 40-42, CIMATARIO

PR-430210-001 EMISIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE MOVILIDAD			
No.	FECHA	INTERSECCION	CLAVE
1	ETM/042/2022	LOMA DE PINAL DE AMOLES S/N, COL. VISTA DORADA	140100116336010
2	ETM/045/2022	SENDA ETERNA NO. 386, FRACC. MILENIO III,	140100116160065
3	ETM/046/2022	CTO. JARDIN SUR N° 6 FRACC. ÁLAMOS 3RA SECCIÓN	140100112029013
4	ETM/047/2022	HORTALIZA S/N, FELIPE CARRILLO PUERTO	140100125001019
5	ETM/049/2022	CARRETERA ESTATAL LIBRAMIENTO SUR PONIENTE S/N, TLACOTE EL BAJO	140211801215001
6	ETM/052/2022	AV. CAMINO REAL S/N, COL. CAMINO REAL	140100123306014
7	ETM/057/2022	PUENTE DE ALVARADO N° 210 FRACC. CARRETAS	140100114021007
8	ETM/061/2022	FRAY TORIBIO DE BENAVENTE N° 24, FRACC. CIMATARIO,	140100107021008
9	ETM/071/2022	CIRCUITO PALMA COCOTERA S/N, ESQUEMA DE DESARROLLO EL SALITRE	140100141181011
10	ETM/080/2022	PARCELA 367 Z-9 P1/1, DEL EJIDO EL NABO	140100123709001

PR-430320-001 MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SEMÁFOROS		
No.	FECHA	INTERSECCION
1	13/07/2022	AV. DEL PARQUE – BLVD. PASEO CENTRO SUR
2	16/07/2022	EJERCITO REPUBLICANO - 20 DE NOVIEMBRE
3	04/08/2022	AV. DEL PARQUE – BLVD. PASEO CENTRO SUR
4	18/08/2022	AV. DEL PARQUE - TORRECILLAS
5	23/08/2022	AV. DEL PARQUE - TORRECILLAS
6	26/08/2022	AV. DEL PARQUE - TORRECILLAS
7	21/09/2022	AV. DEL PARQUE - TORRECILLAS
8	14/10/2022	AV. DEL PARQUE - ZIMAPAN
9	22/10/2022	AV. CIMATARIO/BLVD. CENTRO SUR
10	14/11/2022	DEL PARQUE/ZIMAPAN
11	17/12/2022	EJERCITO REPUBLICANO/ACORDADA
12	20/12/2022	DEL PARQUE/TORRECILLAS
13	28/12/2022	EJERCITO REPUBLICANO/ACORDADA

PR-430320-002 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SEMÁFOROS		
No.	FECHA	INTERSECCIÓN
1	13/10/2022	FRAY LUIS DE LEON - AV. ARMANDO BIRLAIN SHAFFLER
2	14/10/2022	FRAY LUIS DE LEON - AV. ARMANDO BIRLAIN SHAFFLER
3	14/10/2022	AV. ARMANDO BIRLAIN SHAFFLER - MARQUEZ DE LA VILLA DEL VILLAR DEL AGUILA
4	17/10/2022	FRAY DIEGO DE LANDA - MARQUEZ DE LA VILLA DEL VILLAR DEL AGUILA
5	18/10/2022	FRAY LUIS DE LEON - BLVD. CENTRO SUR
6	19/10/2022	BLVD. BERNARDO QUINTANA - BLVD CENTRO SUR BAJA
7	20/10/2022	BLVD. BERNARDO QUINTANA - FRAY DIEGO DE LANDA
8	21/10/2022	AV. CONSTITUYENTES - VIZCAINAS - EJERCITO REPUBLICANO
9	22/10/2022	AV. DEL CIMATARIO - BLVD. CENTRO SUR

PR-430320-004 REHABILITACIÓN DE SEMÁFOROS SINIESTRADOS			
No.	FECHA	No. REPORTE	UBICACIÓN
1	16/11/2022	GM 163072611221620	AV. DEL PARQUE Y CALLE LAS HUERTAS, EN LA COLONIA VISTA ALEGRE
2	28/10/2022	GM 129212810222310	AV. EJERCITO REPUBLICANO, LA ACORDADA, COL. CARRETAS
3	08/09/2022	POE 1132/2022	KM 9+500, BLVD. BERNARDO QUINTANA, COL. CENTRO SUR
4	22/08/2022	GM 241992208221415	C. MARQUES DE LA VILLA Y ARMANDO BIRLAIN, COL. CENTRO SUR



DICTÁMENES DE IMPACTO EN MOVILIDAD			
No.	OFICIO	PROYECTO	CLAVE
1	SEMOV/768/2022	DESARROLLO 180 VIVIENDAS LA PURISIMA	140108402015009
2	SEMOV/958/2022	17 VIVIENDAS BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO	140100120600007
3	SEMOV/1000/2022	RESTAURANTE EN REAL DE CORREGIDORA	140100123310003
4	SEMOV/1067/2022	DESARROLLO VENTO 107 VIVIENDAS	140100143082001
5	SEMOV/1068/2022	ESTACIÓN DE CARBURACIÓN LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE 1231	140100137316009
6	SEMOV/1202/2022	36 LOCALES ANILLO VIAL	140100123615619
7	SEMOV/1270/2022	BIOSFERA HOMES	140100122141459
8	SEMOV/1291/2022	LOCAL BOSQUES DE OYAMEL 317	140100137565006
9	SEMOV/1292/2022	LOCAL BOSQUES DE OYAMEL 321	140100137565007
10	SEMOV/1381/2022	FRACCIONAMIENTO AQUA	140306101121001

CONVENIOS CELEBRADOS CON INSTITUCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE MOVILIDAD			
No.	COLABORACIÓN	FECHA	OBJETO
1	BANCO MULTIVA	30/11/2022	CONJUNTAR ACCIONES PARA PERMITIR EL USO DE UN PREDIO PARA LA CONSTRUCCION DE VIALIDAD DEL CUERPO VIAL PONIENTE-ORIENTE DE BLVD. CENTRO SUR HASTA LA CONEXION CON EL BOLUEVARD BERNARDO QUINTANA.
2	SICT, CEI, SSC, SEMOV, PC, SOP, SSPM, GN	10/08/2022	ESTABLECER BASES DE COORDINACION PARA REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA CONSERVACION, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LAS VIALIDADES UBICADAS EN EL MUNICIPIO.
3	SICT	23/08/2022	DELIMITACIÓN Y ENTREGA DEL TRAMO CARRETERO EN ZONA URBANA DE LA CARRETERA FEDERAL 57 DEL KM 2007+000 AL 212+100.

OBRAS PÚBLICAS RECIBIDAS COMO UNIDAD OPERADORA			
No.	CONTRATO	OFICIO	OBJETO
1	SOP/2021-0114/9	SEMOV/DGM/1427/2022	URBANIZACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO EN CALLE PROL. MIGUEL HIDALGO EN SAN PEDRO MÁRTIR.
2	CEI OI 020/2022	SEMOV/DGM/3451/2022	MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA COLONIA REFORMA AGRARIA, QUERÉTARO, QRO.

4. Ahora bien, para la revisión de campo fueron programadas y realizadas las siguientes visitas:

No.	PROCEDIMIENTO	UBICACIÓN	ACTA
1	PR-430320-001 MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SEMÁFOROS	AV. DEL PARQUE – BLVD. PASEO CENTRO SUR	ACTA-AGH_I
		EJERCITO REPUBLICANO - 20 DE NOVIEMBRE	
		AV. DEL PARQUE - TORRECILLAS	
		AV. CIMATARIO/BLVD. CENTRO SUR DEL PARQUE/ZIMAPAN	
2	PR-430320-004 REHABILITACIÓN DE SEMÁFOROS SINIESTRADOS	EJERCITO REPUBLICANO/ACORDADA	ACTA-270123-RMGV
		AV. DEL PARQUE Y CALLE LAS HUERTAS, COL. VISTA ALEGRE.	
		AV. EJERCITO REPUBLICANO Y CALLE LA ACORDADA, COL. CARRETAS, KM 9+500, BLVD. BERNARDO QUINTANA, COL. CENTRO SUR.	
2	PR-430030-001 VISTO BUENO ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS	C. MARQUES DE LA VILLA DEL VILLAR Y ARMANDO BIRLAIN, CENTRO SUR	ACTA-270123-RMGV
		PR-430030-004 DICTAMEN TÉCNICO ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS	



Lo anterior con la finalidad de realizar la verificación y cotejo de los trabajos físicos derivados de los procedimientos revisados, así como corroborar que dichos trabajos cumplieran con la normatividad aplicable.

5. De la revisión de gabinete y campo, este Órgano Interno de Control generó 11 (once) Requerimientos de Auditoría, solicitando aclaración, información y/o documentación respecto a los hallazgos detectados, adjuntos a los oficios OIC/DA/DAOP/1579/2023, OIC/DA/DAOP/1892/2023, OIC/DA/DAOP/2092/2023, OIC/DA/DAOP/2235/2023, OIC/DA/DAOP/2461/2023, OIC/DA/DAOP/2591/2023 y OIC/DA/DAOP/2752/2023; a los que la Secretaría de Servicios Públicos Municipales respondió mediante los similares SEMOV/CJ/221/2023, SEMOV/CJ/310/2023, SEMOV/CJ/268/2023, SEMOV/CJ/269/2023, SEMOV/CJ/293/2023, SEMOV/CJ/320/2023, SEMOV/CJ/334/2023 y SEMOV/CJ/351/2023, mismos que fueron analizados con el fin de valorar si su contenido aclaraba los hallazgos detectados o éstos formarían parte del Informe Detallado.

6. Posteriormente, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios citados en el antecedente 5 (cinco) y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, se remite al Arq. Rodrigo Vega Maestre –Secretario de Movilidad–, la Cédula de Resultados Preliminares mediante oficio OIC/DA/DAOP/8475/2023 el 03 (tres) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés).

7. Una vez transcurrido el plazo de 10 (diez) días hábiles, con base en el artículo 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, para que la dependencia solventara, presentara documentos (medios físicos y digitales) y alegara lo que a su derecho conviniera respecto de los resultados preliminares y/o recomendaciones plasmadas en el informe referido; se recibió en las oficinas del Órgano Interno de Control, el 16 (dieciséis) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés), la Cédula de Aclaraciones por parte de la Secretaría Movilidad, mediante el oficio SEMOV/1157/2023.



8. De acuerdo con los antecedentes descritos y de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al oficio citado en el antecedente identificado como 7 (siete) y a las pruebas de auditoría realizadas, se determinó la solventación total de lo señalado en la Cédula de Resultados Preliminares citado en el antecedente identificado como 6 (seis), de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, vigente a las fechas de su entrega.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de vigilancia, control, fiscalización y evaluación en los procesos administrativos en la Secretaría de Movilidad, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría de Movilidad, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **SOLVENTAR 6 (SEIS) RESULTADOS PRELIMINARES, CONSIDERAR COMO ATENDIDAS 2 (DOS) RECOMENDACIONES Y GENERAR 5 (CINCO) NUEVAS RECOMENDACIONES.**

No.	RUBRO	RESOLUCIÓN
RESULTADO PRELIMINAR 01	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEÑALÉTICA VERTICAL Y HORIZONTAL.	SOLVENTADO se genera RECOMENDACIÓN
RESULTADO PRELIMINAR 02	ACUERDOS O CONVENIOS CELEBRADOS CON INSTITUCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE MOVILIDAD.	SOLVENTADO se genera RECOMENDACIÓN



RESULTADO PRELIMINAR 03	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO "PR-430330-001 REGISTRO DE CONSULTORES ESPECIALIZADOS EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO EN MOVILIDAD".	SOLVENTADO
RESULTADO PRELIMINAR 04	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO "PR-430330-006 REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO DE MOVILIDAD."	SOLVENTADO se genera RECOMENDACIÓN
RESULTADO PRELIMINAR 05	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PR-430210-001 "EMISIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE MOVILIDAD."	SOLVENTADO se genera RECOMENDACIÓN
RESULTADO PRELIMINAR 06	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO "PR-430030-001 VISTO BUENO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS." y PR-"430030-004 DICTAMEN TÉCNICO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS".	SOLVENTADO se genera RECOMENDACIÓN
RECOMENDACIÓN 01	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PR-430320-004 "REHABILITACIÓN DE SEMÁFOROS SINIESTRADOS."	ATENDIDA
RECOMENDACIÓN 02		ATENDIDA se genera RECOMENDACIÓN

Con fundamento a lo establecido en el artículo 38 fracciones I, VI, X y XXIII del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así lo determina y firma, Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda -Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro-. Conste.



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	1 DE 25
AUDITORÍA:	OIC/35/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/07/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/9935/2023

RESULTADO PRELIMINAR:

01

RUBRO:

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEÑALÉTICA VERTICAL Y HORIZONTAL.

CAUSA:

A través del Requerimiento Inicial de auditoría conforme al oficio OIC/DA/DAOP/1579/2023 se solicitó lo siguiente, obteniendo respuesta en similar SEMOV/CJ/221/2023 de fecha recepción el 23 de febrero del 2023:

9. De las dos obras numeradas en el punto anterior, se solicitó presentar el Programa de Mantenimiento y Conservación de las mismas.

R- Finalmente por cuanto ve al numeral 9, le comento que esta unidad administrativa no recibe las obras públicas, puesto que, de conformidad con el Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2018, mediante el cual el Ayuntamiento de del Municipio de Querétaro aprobó la Reestructura de la administración pública municipal, la Dirección de Operaciones de la Secretaría de Movilidad se integra a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, incluyendo la estructura con la que contaba al momento de la emisión de dicho acuerdo. Siendo las actividades de mantenimiento y rehabilitación de las vialidades, atribuciones de dicha dependencia.

La Dirección de Gestión para la Movilidad recibe únicamente la partida "Señalamiento Vial Vertical", tal y como se contempla en los expedientes remitidos en el Anexo 2 del presente y que atienden a lo solicitado en el numeral 8 del Anexo del Requerimiento No. 1 del oficio OIC/35/2023.

Por lo anterior, esta dependencia no ejecuta ningún Programa de Mantenimiento y Conservación de obra pública.

Relativo al punto 9 de la respuesta al Requerimiento No. 1 conforme a oficio SEMOV/CJ/221/2023, se solicita aclaración respecto a que en su Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro indica que es la responsable del control directo de la señalética horizontal y vertical, por lo que nuevamente se le solicita el programa de mantenimiento y conservación.

Mediante Requerimiento de Auditoría No. 3 anexo al oficio OIC/DA/DAOP/2092/2023, se solicitó, obteniendo la respuesta correspondiente en similar SEMOV/CJ/269/2023 de fecha 09 de marzo del 2023:

4. De la obra SOP/2021-0114/9 "URBANIZACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO EN CALLE PROL. MIGUEL HIDALGO EN SAN PEDRO MÁRTIR." Planos en dónde la auditada otorga la respectiva autorización de la señalética horizontal y vertical que fue colocada en dicha obra, así como de la "ciclovía", ya que como se indica en el Art. 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro fracción X; "...y control directo de la señalética horizontal y vertical.", la Secretaría de Movilidad es la encargada.

R- Respecto al numeral 4, le informo que esta dependencia no cuenta con la autorización referida toda vez que no se recibió solicitud para tal fin.

5. Relativo al punto 9 de la respuesta al Requerimiento No. 1 conforme a oficio SEMOV/CJ/221/2023, se solicitó aclaración respecto a que en su Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro indica que es la responsable del control directo de la señalética horizontal y vertical, por lo que nuevamente se le solicita el programa de mantenimiento y conservación.



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

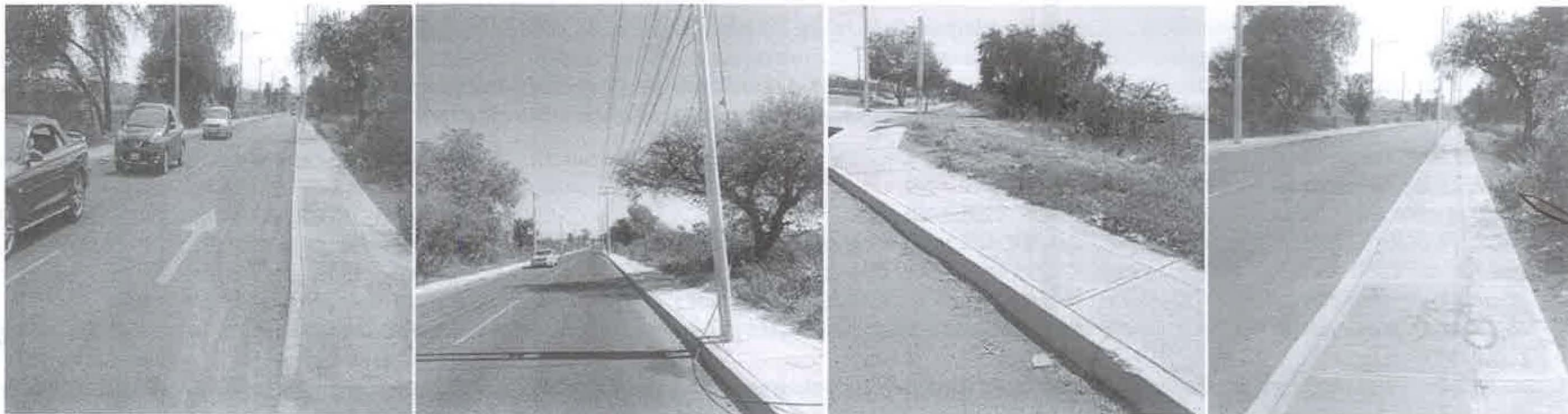
PÁGINA No.:	2 DE 25
AUDITORÍA:	OIC/35/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/07/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/9935/2023

R- Finalmente, respecto al numeral 5, le informo que esta Secretaría, con base en las atribuciones referidas, realiza mantenimiento rutinario únicamente del señalamiento vial vertical conforme a solicitudes ciudadanas recibidas por los diversos medios de comunicación establecidos para tal fin.

En cuanto al señalamiento horizontal, esta unidad administrativa no cuenta con equipo, material, mano de obra ni recursos para ejecutarlo por cuenta propia, por lo que, de acuerdo al mantenimiento rutinario, se solicita el apoyo a la Secretaría de Obras Públicas para alcanzar tal fin.

En Requerimiento de Auditoría No. 6 OIC/DA/DAOP/2461/2023, se expuso lo siguiente, con su respectiva respuesta mediante oficio SEMOV/CJ/320/2023 de fecha 23 de marzo del 2023:

2. De la obra "SOP/2021-0114/9 URBANIZACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO EN CALLE PROL. MIGUEL HIDALGO EN SAN PEDRO MÁRTIR", en la información proporcionada en la respuesta de Requerimiento de Auditoría No. 1, anexa al oficio SEMOV/CJ/221/2023, se entregó en copia simple el Acta de entrega - recepción a la unidad operadora, en dónde la auditada recibe la señalética vertical y horizontal; sin embargo, la denominada "ciclovía" no cumple con lo establecido en la "NOM-034-SCT2-2011 Señalamiento Horizontal y Vertical de Carreteras y Vialidades Urbanas", ya que en primer lugar, esta sobre una banqueta donde se encuentra postes de concreto pertenecientes a la CFE, representando un obstáculo para el ciclista, segundo no está pintado conforme la NOM lo indica, así también dentro de la señalética recibida no está delimitado las líneas continuas que separan un carril del otro, debido que la calle sólo cuenta con 1 carril para ambos sentidos.





MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	3 DE 25
AUDITORÍA:	OIC/35/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/07/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/9935/2023

Cabe resaltar que la auditada verificó la obra tal y como lo menciona en su oficio SEMOV/DGM/1427/2022 dirigido al Director de Obras Públicas y no se manifestó al respecto, así que se le solicita una aclaración al respecto sobre lo ya anteriormente descrito.

R- Por cuanto ve al numeral 2 del Requerimiento de Auditoría No. 6, relativo a que la "... 'ciclovía' no cumple con lo establecido en la "NOM-034-SCT2-2011 Señalamiento Horizontal y Vertical de Carreteras y Vialidades Urbanas", ya que en primer lugar, esta sobre banqueta donde se encuentra postes de concreto pertenecientes a la CFE, representando un obstáculo para el ciclista...", le informo que, no se encontraba presente la implementación de señalamiento horizontal referido, tanto en banqueta como en arroyo vehicular, conforme se puede apreciar en reporte fotográfico fechado el 31 de mayo de 2022 (Anexo 6.1.1, contenido en disco compacto), así como en lo verificado el pasado 21 de marzo del presente año, contenido en el reporte de visita (Anexo 6.1.2, contenido en disco compacto); información que consta en el oficio SEMOV/DGM/1427/2022 (Anexo 6.1.6, contenido en disco compacto), de fecha 17 de junio de 2022, mismo que señala "... Adicionalmente, no existe señalamiento horizontal ni vertical indicado en el plano anexo a su petición, sin embargo se resguardó dicho señalamiento vertical en el almacén de la Dirección de Operaciones de la Secretaría de Obras Públicas Municipales..."

Así mismo, por cuanto ve a la observación que indica que "...no está pintado conforme a la NOM lo indica, así también dentro de la señalética recibida no está delimitado las líneas continuas que separan un carril de otro, debido que la calle sólo cuenta con 1 carril para ambos sentidos.", le informo que el proyecto de señalamiento vial de la obra denominada "Urbanización a base de carpeta asfáltica, incluye guarniciones y banquetas de concreto en calle Prol. Miguel Hidalgo en San Pedro Mártir", no contó con la revisión y aprobación por parte de esta unidad administrativa, para el señalamiento vial, tanto horizontal como vertical; motivo por el cual no se pudo observar que la obra no cumplía con los requerimientos establecidos en la NOM-034-SCT2-2011 Señalamiento Horizontal y Vertical de Carreteras y Vialidades Urbanas previo a ejecución. Lo anterior, derivado de que no existe un procedimiento vinculatorio para que las entidades gubernamentales, que ejecuten obra pública en vialidades dentro de la demarcación del Municipio de Querétaro, estén obligadas a requerir a la Secretaría de Movilidad dicha autorización.

Derivado de ello, la Dirección de Obras Públicas Municipales, ejecutora de la obra objeto de la presente observación, solicitó a esta dependencia la firma del acta de entrega recepción del señalamiento horizontal y vertical, una vez que se encontraba ejecutada dicha obra.

No omito mencionar que, con el objetivo de mejorar el control y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable, esta dependencia se encuentra desarrollando la formalización del procedimiento y formatos correspondientes para los procesos de entrega recepción de semáforos y señalamiento vial vertical que actualmente ejecuta, de conformidad con el oficio SEMOV/DGM/732/2023 (Anexo 6.1.3, contenido en disco compacto), emitido por el M. en I. Gerardo Ríos Quezada, Director de Gestión para la Movilidad, así como las minutas de reunión sostenidas en fechas 15 (Anexo 6.1.4, contenido en disco compacto) y 21 (Anexo 6.1.5, contenido en disco compacto) de marzo del presente año.

Una vez analizadas las respuestas por parte de la auditada, destaca que la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, no ha cumplido cabalmente en la regulación, control y mantenimiento de la señalética vertical y horizontal, de acuerdo a lo asentado en el Reglamento para la Movilidad y el Tránsito



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	4 DE 25
AUDITORÍA:	OIC/35/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/07/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/9935/2023

del Municipio de Querétaro en sus artículos 7 y 96 que establecen: "Son atribuciones de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro en materia de movilidad; "(...) V. Tener a su cargo la red de semaforización municipal, así como determinar las características y ubicación de la señalética horizontal y vertical" y "De lo anterior, para su correcta aplicación y cumplimiento, con el propósito de que el señalamiento vial sea de ayuda para que todos los vehículos, tanto de transporte y carga especialmente en vías limitadas, así como los de particulares y uso en general, transiten en forma segura y ordenada, se aplicará de manera obligatoria en las carreteras y todas las vialidades competencia del municipio de Querétaro, a través de la Secretaría de Movilidad (...)", respectivamente. Así mismo en el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro en su artículo 4, atribuciones de la dependencia, fracción X, se establece que: "Concurrir en el ámbito de competencia de la Secretaría y sin perjuicio de las atribuciones policiales que correspondan a la dependencia encargada de la seguridad pública, a la función de control del tránsito, mediante acciones preventivas y correctivas para disminuir los congestionamientos viales, el manejo de semáforos u otros dispositivos técnicos y la regulación y control directo de la señalética horizontal y vertical". Lo anterior, se evidencia con la recepción de trabajos que se encuentran en disconformidad con los requerimientos técnicos cuya vigilancia corresponde la Auditada.

SE DEBERÁ PRESENTAR LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS CORRESPONDIENTES QUE LA AUDITADA IMPLEMENTARÁ; ASÍ COMO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS ACCIONES NECESARIAS Y PERTINENTES PARA QUE, EN CASOS FUTUROS, LOS PROYECTOS EN DONDE SE TENGAN QUE EJECUTAR TRABAJOS DE SEÑALÉTICA VERTICAL Y/U HORIZONTAL, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, SEAN SUPERVISADOS EFICAZMENTE.

FUNDAMENTO LEGAL:

NOM-034-SCT2-2011 Señalamiento Horizontal y Vertical de Carreteras y Vialidades Urbanas, artículo 7 fracción V y 96 del Reglamento para la Movilidad y el Tránsito del Municipio de Querétaro, 4 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro.

PRESUNTOS RESPONSABLES:

Secretario/a de Movilidad, Coordinador/a Jurídico/a, Director/a de Gestión para la Movilidad, Jefe/a del Departamento de Ingeniería Vial y/o quien resulte responsable.

RESPUESTA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD:

Al respecto, le informo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, no se encuentra dentro de la naturaleza jurídica de esta dependencia, ni dentro de sus atribuciones, ejecutar trabajos de supervisión por lo que esta dependencia se ve impedida para atender lo señalado respecto que los proyectos en donde se tengan que ejecutar trabajos de señalética vertical y/u horizontal "SEAN SUPERVISADOS EFICAZMENTE".

Sin embargo, en alcance al oficio SEMOV/DGM/732/2023, esta dependencia generó los procedimientos a continuación enlistados, mismos que se encuentran anexos al presente:

1. PR-430300-000 REV(0) Autorización de proyectos para obras públicas.



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	5 DE 25
AUDITORÍA:	OIC/35/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/07/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/9935/2023

2. PR-430300-000 REV(0) Entrega recepción de proyectos de obras públicas autorizados.
3. PR-430330-000 REV(0) Revisión de proyectos de dispositivos autorizados para entrega recepción obra pública.
4. PR-430330-000 REV(0) Revisión de proyectos de dispositivos de control de velocidad y señalización vial, para obra pública.

Dichos procedimientos fueron remitidos a la Coordinación Administrativa de esta Secretaría de Movilidad, a través del oficio SEMOV/DGM/2972/2023, con la finalidad de que la referida dependencia remita, a su vez, a la Coordinación de Proyectos y Mejora Continua los procedimientos relativos a la autorización de proyectos para obras públicas y su entrega recepción para la operación de dichas obras por parte de esta dependencia.

RESOLUCIÓN:

Este Órgano Interno de Control determina **SOLVENTAR** lo detectado; sin embargo, **RECOMIENDA** a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, apegarse a lo determinado en la "NOM-034-SCT2-2011 Señalamiento Horizontal y Vertical de Carreteras y Vialidades Urbanas", así como al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas el Municipio de Querétaro específicamente en su numeral 4 fracción II, con el propósito que en proyectos futuros, en trabajos donde se ejecute señalética vertical y/u horizontal, sean supervisados eficazmente conforme a la legislación aplicable.

RESULTADO PRELIMINAR:

02

RUBRO:

ACUERDOS O CONVENIOS CELEBRADOS CON INSTITUCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE MOVILIDAD.

CAUSA:

Mediante Requerimiento de Auditoría No. 3 conforme oficio OIC/DA/DAOP/2092/2023 se solicitó plano, proyecto y alcances del convenio entre el Municipio de Querétaro y el BANCO MULTIVA de fecha 30/11/2022, cuyo objeto era "CONJUNTAR ACCIONES PARA PERMITIR EL USO DE UN PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD DEL CUERPO VIAL PONIENTE-ORIENTE DE BLVD. CENTRO SUR HASTA LA CONEXIÓN CON EL BOULEVARD BERNARDO QUINTANA."; obteniendo la siguiente respuesta vía oficio SEMOV/CJ/269/2023 con fecha recepción de 09 de marzo del 2023:

R- Al respecto, le comunico lo siguiente:

Por cuanto ve al numeral 3.1, le comento que, habiendo llevado a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos, tanto físicos como digitales, bajo el resguardo de esta unidad administrativa, se verificó que la Secretaría de Movilidad emitió el Dictamen de Impacto en Movilidad para el predio con clave catastral 140100136047001, mediante oficio número SEMOV/146/2022 (Anexo 1, original con efecto devolutivo, 4 fojas útiles tamaño carta) y planos autorizados, en fecha 15 de febrero de 2022 (Anexo 2, original con efecto devolutivo, 1 plano de 90 x 60 cm); en cuyo numeral 1 quedó establecido lo siguiente:



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	6 DE 25
AUDITORÍA:	OIC/35/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/07/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/9935/2023

"1. El propietario, deberá de realizar la ejecución de la obra correspondiente al cuerpo vial poniente-orientado de la vialidad Boulevard Centro Sur hasta la conexión con el Boulevard Bernardo Quintana, respetando el alineamiento vial ya existente, el cual deberá de contar con banquetas, guarniciones, camellón y arroyo vehicular, así como hacia la conexión con los accesos y salidas, de acuerdo a los planos autorizados por esta dependencia, con clave "DIM-01" fecha 15 de febrero de 2022."

Derivado de ello, mediante oficio SEMOV/967/2022, de fecha 23 de agosto de 2022, la Secretaría de Movilidad emitió la viabilidad del Proyecto Geométrico del Cuerpo Norte del Boulevard Centro Sur, al cual lo acompañan los planos denominados PG-01, PCO-01, PCO-02, PS-01, PS-02 y PS-03, mismos que contienen los proyectos: geométrico, de señalamiento horizontal y vertical, así como perfiles y secciones viales. Sin embargo, esta unidad administrativa, en fecha 10 de noviembre de 2022, entregó el expediente referido a personal adscrito a la Coordinación que usted dignamente dirige, tal como consta en el oficio SEMOV/C/1176/2022 (Anexo 3, original con efecto devolutivo, 1 foja útil tamaño carta).

Si bien la autorización de dichos planos no fue emitida al momento de la realización del Convenio objeto de su petición, el referido convenio deriva de los proyectos contenidos en tales planos.

Respecto al numeral 4, le informo que esta dependencia no cuenta con la autorización referida toda vez que no se recibió solicitud para tal fin.

Posteriormente en Requerimiento de Auditoría No. 9 OIC/DA/DAOP/2591/2023 se solicitó aclaración respecto a:

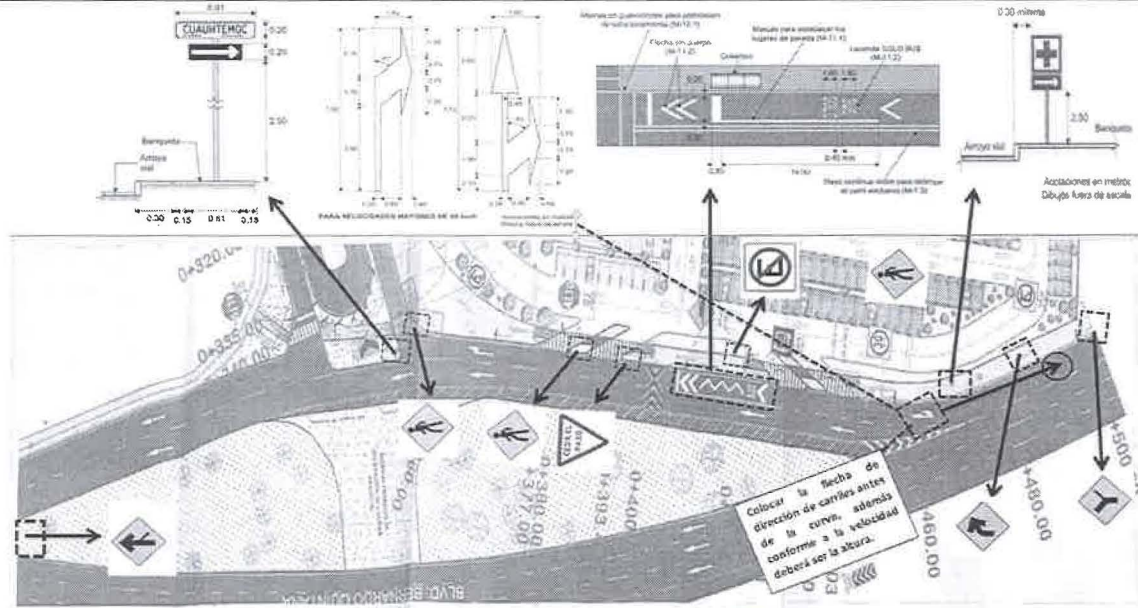
2. Del complemento de información al Requerimiento de Auditoría No. 3, enviada a este Órgano Interno de Control mediante oficio SEMOV/CJ/299/2023 con fecha recepción el 15/03/2023, respecto al convenio BANCO MULTIVA de fecha 30/11/2022 con el objeto "CONJUNTAR ACCIONES PARA PERMITIR EL USO DE UN PREDIO PARA LA CONSTRUCCION DE VIALIDAD DEL CUERPO VIAL PONIENTE-ORIENTE DE BLVD. CENTRO SUR HASTA LA CONEXION CON EL BOLUEVARD BERNARDO QUINTANA."

a) Se revisaron los planos y en específico en el denominado "Planta de Señalamiento Vertical y Horizontal", en el cual se realizaron dos modificaciones conforme a la NOM-034-SCT2-2011, la primera en cuestión de la flecha de dirección de carriles, misma que deberá colocarse antes de lo que indica el plano, para que el automovilista pueda tener una mejor visibilidad, además deberá ser pintada conforme a los metros que la NOM establece para velocidades mayores de 60 km/h y la segunda modificación es respecto a la señalética horizontal, la cual se deberá pintar correctamente como lo señala el Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad, elaborado por la anteriormente llamada Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con base en la NOM. Por lo que la auditada deberá realizar los ajustes correspondientes, así como considerar la nueva señalética vertical señalada en las siguientes imágenes, faltantes según lo indicado en la NOM en comentario; de lo anterior, se deberá enviar evidencia documental a este ente fiscalizador en atención al presente requerimiento.

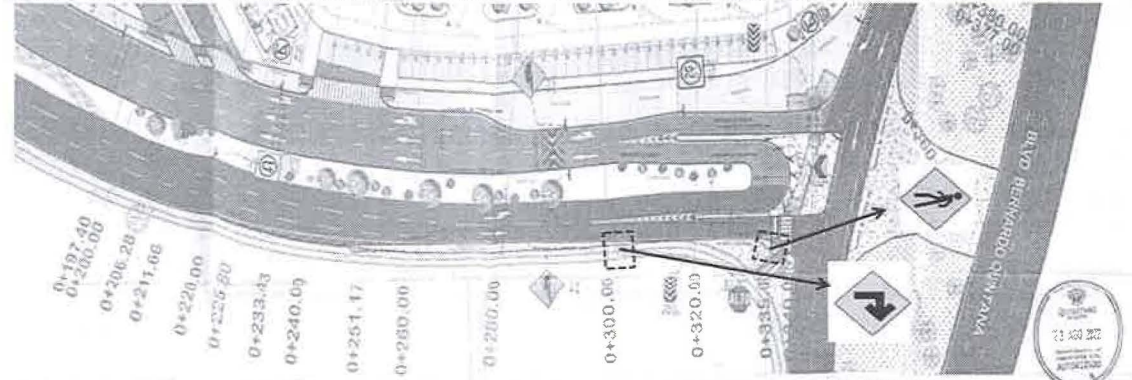


MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	7 DE 25
AUDITORÍA:	OIC/35/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/07/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/9935/2023



PLANTA DE PROPUESTA DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL OPERATIVO CADENAMIENTO 0+345.00 AL 0+500.00 ESC: 1:350



PLANTA DE PROPUESTA DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL OPERATIVO CADENAMIENTO 0+251.17 AL 0+345.00



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	8 DE 25
AUDITORÍA:	OIC/35/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/07/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/9935/2023

La auditada atendió el requerimiento en comento, a través del similar SEMOV/CJ/334/2023 recibido el 28 de marzo del 2023, del que se tiene lo siguiente:

R- Al respecto, le comunico que, por cuanto ve al señalamiento horizontal y vertical, le informo que el proyecto autorizado en el plano "Planta de Señalamiento Vertical y Horizontal, fue emitido de acuerdo a las facultades conferidas a esta Secretaría de Movilidad y conforme a lo establecido en la norma NOM-034-SCT2-2011 Señalamiento Horizontal de carreteras y Vialidades Urbanas, cuyo objeto es "... establecer los requisitos generales que han de considerarse para diseñar e implantar el señalamiento vial de las carreteras y vialidades urbanas de jurisdicción federal, estatal y municipal"; mismos que esta dependencia considera para los proyectos que emite. Sin embargo, si bien la norma NOM-034-SCT2-2011 Señalamiento Horizontal de carreteras y Vialidades Urbanas, constituye una base fundamental del marco normativo para la emisión de los proyectos de señalamiento vial, únicamente establece los requisitos generales y no los particulares que las zonas urbanas requieren. Es por ello que, con base en las atribuciones establecidas en el artículo 18 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, así como la fracción IV del artículo 19, del mismo ordenamiento, y la fracción XI del artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, en la que faculta a esta Secretaría para definir "...las especificaciones que deban satisfacer las calles y banquetas, bahías y paraderos de transporte público...", esta unidad administrativa determina los requisitos particulares para cada proyecto, motivo por la cual el proyecto autorizado en el plano "Planta de Señalamiento Vertical y Horizontal", no incluye el señalamiento vertical y horizontal" descrito en el Requerimiento No. 9 de la Auditoría No. OIC/35/2023.

Cabe hacer notar que todas las señales o símbolos propuestos por la NOM-034-SCT2-2011, no fueron adoptados en su totalidad, sino que únicamente se aprovecharon aquellos que se consideraron operantes y que responden a necesidades previstas en nuestro sistema vial, lográndose un sistema que no difiriera de lo que ya Norma Oficial Mexicana referida.

Finalmente, no omito referir que el Instituto Queretano del Transporte, ahora Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos y ordenamientos referidos anteriormente, así como en las facultades propias de esta dependencia, solicitó la implementación de señalamiento horizontal y vertical de paraderos de transporte público, conforme a lo referido en los esquemas contenidos en los oficios anexos al presente (Anexo 1, 11 fojas útiles).

Una vez analizado lo anteriormente descrito, es importante precisar el objetivo de la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SCT2-2011, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DE CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS: "La presente Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los requisitos generales que han de considerarse para diseñar e implantar el señalamiento vial de las carreteras y vialidades urbanas de jurisdicción federal, estatal y municipal." Con base dicha norma, fue creado el "Manual de señalización vial y dispositivos de seguridad" en mayo del 2014, que en su introducción indica: "Por ello y en congruencia con las recomendaciones de las Organizaciones internacionales en materia de señalización vial, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha generado diversos documentos como son Manuales, Normas Técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, con el propósito de que, en todas las vialidades del país la señalización vial sea uniforme; sin embargo, para facilitar su aplicación es necesario disponer de un documento que integre y dé congruencia a los documentos hasta hoy utilizados para el diseño y proyecto de la señalización vial y dispositivos de seguridad. Es así que la Dirección General de Servicios Técnicos, ha integrado un documento con los procedimientos y especificaciones técnicas necesarias para que los proyectos de señalización vial, señalamiento y dispositivos de protección en zonas de obras viales y dispositivos de seguridad, en los ámbitos Federal,



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	9 DE 25
AUDITORÍA:	OIC/35/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/07/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/9935/2023

Estatad y Municipal, se elaboren bajo los mismos principios y criterios técnicos, bajo el título de "MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD"

Si bien es cierto que la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro emitió un documento a la auditada respecto a las paradas de transporte público lo cual cumple con la base que indica la NOM-034-SCT2-2011, en cuestión de la demás señalética vertical y horizontal, este manual se rige a nivel federal, estatal y municipal, como se citó líneas arriba en el objetivo del mismo; por lo deberá apegarse a lo que indique, realizando las correcciones que fueron indicadas en el plano. Cabe destacar que actualmente de acuerdo al portal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes el manual ya señalado se encuentra en una actualización, misma que puede ser consultada en el siguiente vínculo para los efectos a que haya lugar: <http://sct.gob.mx/normatecaNew/wp-content/uploads/2022/02/SCT-NIS-0419.pdf>.

SE DEBERÁ PRESENTAR LAS ACCIONES A TOMAR PARA EN LO SUBSIGUIENTE DAR CUMPLIMIENTO CABAL A LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE; DE LO ANTERIOR SE SOLICITA LA EVIDENCIA PERTINENTE.

FUNDAMENTO LEGAL:

NOM-034-SCT2-2011 Señalamiento Horizontal y Vertical de Carreteras y Vialidades Urbanas y el Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad.

PRESUNTOS RESPONSABLES:

Secretario/a de Movilidad, Coordinador/a Jurídica, Director/a de Gestión para la Movilidad, Jefe/a del Departamento de Ingeniería Vial y/o quien resulte responsable.

RESPUESTA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD:

Al respecto, le informo que si bien el objetivo de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011 "Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas", considera su aplicación en las carreteras y vialidades urbanas de jurisdicción federal, estatal y municipal éste señala que su objeto es "...establecer los requisitos generales que han de considerarse para diseñar e implantar el señalamiento vial...", por lo que las particularidades de las vialidades que conforman a nuestra ciudad, esta dependencia vela por que se apeguen a dicha norma.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el Campo de Aplicación que establece el mismo ordenamiento, el cual señala que "...esta Norma es de aplicación obligatoria en: (...) otras vialidades urbanas que las autoridades estatales y municipales así lo establezcan."; por lo que en apego a las facultades establecidas en la fracción XII del artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, esta Secretaría tiene la facultad de "...Determinar las características y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito en las vías de circulación de jurisdicción municipal...".

RESOLUCIÓN:

Este Órgano Interno de Control determina **SOLVENTAR** lo detectado; no obstante **RECOMIENDA** a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, apegarse a lo determinado en la "NOM-034-SCT2-2011 Señalamiento Horizontal y Vertical de Carreteras y Vialidades Urbanas", así como al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas el Municipio de Querétaro específicamente en su numeral 4 fracción II, con el propósito que en proyectos futuros, en trabajos donde se ejecute señalética vertical y/u horizontal, sean supervisados eficazmente conforme a la legislación aplicable.



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	10 DE 25
AUDITORÍA:	OIC/35/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/07/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/9935/2023

RESULTADO PRELIMINAR:

03

RUBRO:

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO "PR-430330-001
REGISTRO DE CONSULTORES ESPECIALIZADOS EN
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO EN
MOVILIDAD".**

CAUSA:

Mediante Requerimiento de Auditoría No. 4, anexo al oficio OIC/DA/DAOP/2235/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, se solicitó la cédula del trámite TR-430300-005 REGISTRO DE CONSULTORES ESPECIALIZADOS EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO EN MOVILIDAD REV. 4 con fecha de modificación 07-02-23, indicado en el inciso "t" de las políticas del procedimiento mencionado, al no encontrarse en el SIMCOD (Sistema Municipal de Control Documental); a lo que la Dependencia auditada respondió vía oficio SEMOV/DGM/DIV/35/2023 de fecha 13 de marzo de 2023 que "Por cuanto ve al numeral 1, remito anexa al presente la Cédula de Trámite TR-430300-005, Rev. 05 "Registro de consultores especializados en elaboración de estudios de impacto en movilidad" (Anexo 1.1, contenido en disco compacto), misma que puede consultar en el portal de internet del Municipio de Querétaro en la dirección URL: <https://tramitesqro.municipiodequeretaro.gob.mx/cedula.php?id=TR-430300-005>. Cabe hacer mención que la versión vigente del procedimiento PR-430330-001 "Registro de Consultores Especializados en Elaboración de Estudios de Impacto de Movilidad", es la número 4, a partir del 07 de febrero de 2023, derivado de las actualizaciones del formato FM-430330-001 "Requisitos para registro de consultores especializados en la elaboración de estudios de impacto en movilidad" y la creación de otros formatos, motivo por el cual y en alcance a los oficios de ampliación de vigencia del Registro como Consultor Especializado a quienes contaban con registro para el año 2022, fechados el 31 de enero de 2023 (Anexo 1.2, contenido en disco compacto), actualmente esta unidad administrativa se encuentra en proceso de revisión de los expedientes recibidos en la Secretaría de Movilidad, relativos a solicitudes de nuevos registros o renovaciones, por lo cual aún no se tiene la versión pública del Registro de Consultores Especializados en Elaboración de Estudios de Impacto en Movilidad. Dicho proceso será concluido en la semana del 20 al 24 de febrero del presente año, una vez que se haya cumplimentado los procedimientos correspondientes".

Sin embargo, de la consulta en el link mencionado anteriormente se verifica que no se encuentra habilitada ninguna versión pública del REGISTRO DE CONSULTORES ESPECIALIZADOS EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO EN MOVILIDAD, lo que incumple con lo descrito en el inciso citado de las políticas del procedimiento en comentario, que a la letra dice: "t) La versión pública del Registro se publicará en los archivos anexos de la Cédula de Trámite TR-430300-005 "REGISTRO DE CONSULTORES ESPECIALIZADOS EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO EN MOVILIDAD". Dicha versión se actualizará cada 2 (dos) meses. La versión pública contendrá el nombre de las personas físicas y morales con registro vigente, ordenados por orden alfabético, y los datos de contacto proporcionados por dichas personas en su solicitud de inscripción en el Registro."

SE DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA DOCUMENTAL DE QUE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL REGISTRO DE CONSULTORES ESPECIALIZADOS EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO EN MOVILIDAD SE ENCUENTRE PUBLICADA EN LOS ANEXOS DE LA CÉDULA DE TRÁMITE TR-430300-005.



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	11 DE 25
AUDITORÍA:	OIC/35/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/07/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/9935/2023

FUNDAMENTO LEGAL:

Procedimiento PR-430330-001 "Registro de Consultores especializados en elaboración de estudios de impacto en movilidad" inciso t) de las políticas del procedimiento"; 6.1. Objetivo funcional y función tercera, 6.1.4. Objetivo funcional y función quinta y sexta, 6.1.4.3. Objetivo funcional y funciones quinta y octava del Manual de Organización de la Secretaría de Movilidad; Punto 3.5 Políticas para la Elaboración de los Procedimientos de la Guía Técnica para la Elaboración de Procedimientos Organizacionales.

PRESUNTOS RESONSABLES:

Secretario/a de Movilidad, Director/a de Gestión para la Movilidad, Jefe/a de Departamento de Ingeniería Vial y/o quien resulte responsable.

RESPUESTA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD:

Al respecto, me permito comentarle que la versión pública del REGISTRO DE CONSULTORES ESPECIALIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO EN MOVILIDAD, se encuentra como fue señalado, en las cédulas de trámite con los códigos TR-430300-005 y TR-430300-006, las cuales pueden ser consultadas en los siguientes vínculos:

<https://tramitesqro.municipiodequeretaro.gob.mx/cedula.php?id=TR-430300-005>

<https://tramitesqro.municipiodequeretaro.gob.mx/cedula.php?id=TR-430300-006>

Específicamente, dicha información se encuentra en la pestaña de ARCHIVOS ANEXOS, con el nombre "2023_09_30_SEMOV_EIM_Listado_Consultores_Especializados_vigentes_v3".

Para mayor referencia, se adjunta al presente, impresión de ambas cédulas de trámite, a efecto de acreditar lo descrito en supra líneas, así como copia de la última versión publicada y capturas de pantalla tomadas de la página de internet oficial del municipio de Querétaro, en donde se observa el vínculo de descarga.

Asimismo, y a efecto de facilitar el acceso a dicha información a la ciudadanía, le informo que dicha información también se encuentra disponible para su consulta en el micro sitio de la Secretaría de Movilidad, en la siguiente liga:

<https://municipiodequeretaro.gob.mx/secretaria-de-movilidad/tramite-consultores-especializados-en-elaboracion-de-estudios-de-impacto-en-movilidad/>

RESOLUCIÓN:

Este Órgano Interno de Control determina **SOLVENTAR** lo detectado.

RESULTADO PRELIMINAR:

04

RUBRO:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO "PR-430330-006 REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO DE MOVILIDAD."

CAUSA:

De la revisión a los trámites SEMOV/768/2022, SEMOV/958/2022, SEMOV/1000/2022, SEMOV/1067/2022, SEMOV/1068/2022, SEMOV/1202/2022, SEMOV/1270/2022, SEMOV/1291/2022, SEMOV/1292/2022 y SEMOV/1381/2022, así como a la cédula del procedimiento en cuestión; se solicitó mediante



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	12 DE 25
AUDITORÍA:	OIC/35/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/07/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/9935/2023

Requerimiento de Auditoría No. 4 anexo al oficio OIC/DA/DAOP/2235/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, indicar fechas de ingreso de dichos trámites (anexando copia de evidencia documental), así como documento de respuesta en donde se indica la fecha del mismo. Para lo cual, la Dependencia Auditada respondió en similar SEMOV/DGM/DIV/35/2023 de fecha 13 de marzo de 2023: "Respecto al numeral 5, anexo la información solicitada, conforme a la columna de observaciones de la siguiente tabla":

Finalmente, respecto al numeral 5, anexo la información solicitada, conforme a la columna de Observaciones de la siguiente tabla:

Trámite	Proyecto	Folio	Fecha de Ingreso	Numero de oficio de atención	Fecha del oficio	Días hábiles de atención	Contenido del oficio	Observaciones	
SEMOV/768/2022	DESARROLLO 180 VIVIENDAS LA PURÍSIMA	2672	31/3/2022	SEMOV/DGM/1049/2022	28/4/2022	21	Carátula de Observaciones del Estudio de Impacto en Movilidad	Anexo 5.1, contenido en disco compacto	
		3479	18/5/2022	CORREO ELECTRÓNICO	8/6/2022	16	Carátula de Observaciones del Estudio de Impacto en Movilidad		
		3479	18/5/2022	CORREO ELECTRÓNICO	27/6/2022	14	Carátula de Observaciones del Estudio de Impacto en Movilidad		
		3479	18/5/2022	CORREO ELECTRÓNICO	14/7/2022	14	Carátula de Observaciones del Estudio de Impacto en Movilidad		

Trámite	Proyecto	Folio	Fecha de Ingreso	Numero de oficio de atención	Fecha del oficio	Días hábiles de atención	Contenido del oficio	Observaciones
		3479	18/5/2022	SEMOV/768/2022	21/7/2022	47	Dictamen de Impacto en Movilidad	
SEMOV/958/2022	17 VIVIENDAS BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO	12288	29/6/2021	SEMOV/DGM/1226/2021	19/7/2021	15	Devolución de Estudio de Impacto en Movilidad	Anexo 5.2, contenido en disco compacto
		13038	31/8/2021	SEMOV/DGM/1622/2021	22/9/2021	17	Carátula de Observaciones del Estudio de Impacto en Movilidad	
		460	5/11/2021	SEMOV/DGM/475/2021	23/11/2021	13	Carátula de Observaciones del Estudio de Impacto en Movilidad	
		4724	25/7/2022	SEMOV/958/2022	22/8/2022	21	Dictamen de Impacto en Movilidad	
SEMOV/1000/2022	RESTAURANTE EN REAL OREGUIDORA	12733	9/8/2021	SEMOV/DGM/1503/2021	2/9/2021	19	Carátula de Observaciones del Estudio de Impacto en Movilidad	Anexo 5.3, contenido en disco compacto
		3628	26/5/2022	SEMOV/DGM/1471/2022	23/6/2022	21	Carátula de Observaciones del Estudio de Impacto en Movilidad	



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	13 DE 25
AUDITORÍA:	OIC/35/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/07/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/9935/2023

Trámite	Proyecto	Folio	Fecha de Ingreso	Número de oficio de atención	Fecha del oficio	Días hábiles de atención	Contenido del oficio	Observaciones
		4996	5/8/2022	SEMOV/1000/2022	30/8/2022	18	Dictamen de Impacto en Movilidad	
SEMOV/1067/2022	DESARROLLO VENTO 107 VIVIENDAS	1639	1/2/2022	SEMOV/DGM/580/2022	15/3/2022	31	Carátula de Observaciones del Estudio de Impacto en Movilidad	Anexo 5.4, contenido en disco compacto
		2848	28/4/2022	CORREO ELECTRÓNICO	26/7/2022	64	Carátula de Observaciones del Estudio de Impacto en Movilidad	
		2848	28/4/2022	SEMOV/1067/2022	9/9/2022	33	Dictamen de Impacto en Movilidad	
SEMOV/1068/2022	ESTACION DE CARBURACIÓN LIBRAMIENTO SURPONIENTE 1231	4117	20/6/2022	SEMOV/DGM/1632/2022	25/7/2022	26	Carátula de Observaciones del Estudio de Impacto en Movilidad	Anexo 5.5, contenido en disco compacto
		4993	5/8/2022	CORREO ELECTRÓNICO	28/8/2022	17	Carátula de Observaciones del Estudio de Impacto en Movilidad	
		4992	5/8/2022	SEMOV/1068/2022	8/9/2022	9	Dictamen de Impacto en Movilidad	
SEMOV/1202/2022	36 LOCALES ANILLO VIAL BIOSFERA	4572	18/7/2022	SEMOV/DGM/1099/2022	12/8/2022	20	Carátula de Observaciones del Estudio de Impacto en Movilidad	Anexo 5.6, contenido en disco compacto

Trámite	Proyecto	Folio	Fecha de Ingreso	Número de oficio de atención	Fecha del oficio	Días hábiles de atención	Contenido del oficio	Observaciones
		6155	29/9/2022	SEMOV/1291/2022	8/11/2022	10	Dictamen de Impacto en Movilidad	
SEMOV/1292/2022	LOCAL BOSQUES DEL OYAMEL 321	4475	11/7/2022	SEMOV/DGM/2102/2022	25/8/2022	34	Carátula de Observaciones del Estudio de Impacto en Movilidad	Anexo 5.9, contenido en disco compacto
		6157	29/9/2022	CORREO ELECTRÓNICO	26/10/2022	20	Carátula de Observaciones del Estudio de Impacto en Movilidad	
		6157	29/9/2022	SEMOV/1292/2022	8/11/2022	10	Dictamen de Impacto en Movilidad	

Trámite	Proyecto	Folio	Fecha de Ingreso	Número de oficio de atención	Fecha del oficio	Días hábiles de atención	Contenido del oficio	Observaciones
	HOMES						Impacto en Movilidad	
		5622	2/9/2022	SEMOV/1202/2022	10/10/2022	27	Dictamen de Impacto en Movilidad	
		6049	23/9/2022	SEMOV/1202/2022	10/10/2022	12	Dictamen de Impacto en Movilidad	
SEMOV/1270/2022	BIOSFERA HOMES	4326	1/7/2022	SEMOV/DGM/1868/2022	29/7/2022	21	Carátula de Observaciones del Estudio de Impacto en Movilidad	Anexo 5.7, contenido en disco compacto
		5913	19/9/2022	SEMOV/DGM/2599/2022	4/10/2022	12	Carátula de Observaciones del Estudio de Impacto en Movilidad	
		6529	14/10/2022	SEMOV/1270/2022	31/10/2022	12	Dictamen de Impacto en Movilidad	
SEMOV/1291/2022	LOCAL BOSQUES DEL OYAMEL 317	4474	11/7/2022	SEMOV/DGM/2101/2022	25/8/2022	34	Carátula de Observaciones del Estudio de Impacto en Movilidad	Anexo 5.8, contenido en disco compacto
		6155	29/9/2022	CORREO ELECTRÓNICO	26/10/2022	20	Carátula de Observaciones del Estudio de Impacto en Movilidad	

Trámite	Proyecto	Folio	Fecha de Ingreso	Número de oficio de atención	Fecha del oficio	Días hábiles de atención	Contenido del oficio	Observaciones
SEMOV/1381/2022	FRACCIONAMIENTO AGUA	5536	1/2/2022	CORREO ELECTRÓNICO	8/3/2022	26	Observaciones del Estudio de Impacto en Movilidad	Anexo 5.10, contenido en disco compacto
		4408	5/4/2022	SEMOV/DGM/1075/2022	2/5/2022	20	Carátula de Observaciones del Estudio de Impacto en Movilidad	
		5845	13/9/2022	CORREO ELECTRÓNICO	14/10/2022	24	Observaciones del Estudio de Impacto en Movilidad	
		5845	28/10/2022	SEMOV/1381/2022	6/12/2022	26	Dictamen de Impacto en Movilidad	



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	14 DE 25
AUDITORÍA:	OIC/35/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/07/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/9935/2023

Del análisis de la tabla presentada, se verifica el incumplimiento al punto 5 inciso g, de las políticas del procedimiento PR-430330-006 Revisión del Estudio de Impacto en Movilidad, que cita: "El trámite deberá ser atendido, a través del oficio correspondiente, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, que serán contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud- en la Secretaría de Movilidad y hasta la fecha de emisión del documento".

SE DEBERÁ PRESENTAR LA ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DETECTADO, ASÍ COMO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS ACCIONES PERTINENTES PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL PROCEDIMIENTO EN COMENTO.

FUNDAMENTO LEGAL:

Punto 5 inciso g) de las políticas del procedimiento PR-430330-006 Revisión del Estudio de Impacto en Movilidad; 6.1. Objetivo funcional y función tercera, 6.1.4. Objetivo funcional y función quinta y sexta, 6.1.4.3. Objetivo funcional y funciones quinta y octava del Manual de Organización de la Secretaría de Movilidad; Punto 3.5 Políticas para la Elaboración de los Procedimientos de la Guía Técnica para la Elaboración de Procedimientos Organizacionales.

PRESUNTOS RESPONSABLES:

Secretario/a de Movilidad, Director/a de Gestión para la Movilidad, Jefe/a de Departamento de Ingeniería Vial y/o quien resulte responsable.

RESPUESTA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD:

Al respecto, me permito comentar que el tiempo de atención extendido en algunas solicitudes obedece principalmente a la alta carga de trabajo que se tiene en el Departamento de Ingeniería Vial, considerando que el personal que atiende dicho trámite, también atiende otros trámites y actividades administrativas conferidas al Departamento de Ingeniería Vial.

Derivado de lo anterior, me permito informarle que esta Unidad Administrativa ha implementado diversas acciones para dar cumplimiento al punto 5 inciso g) de las políticas del procedimiento PR-430330-006. En primer lugar, se reforzó el área mediante la designación de dos personas para la atención de asuntos que antes eran atendidos por dicho personal, con lo cual, se busca que los analistas puedan destinar más tiempo al trámite referido.

En dicho sentido, y toda vez que uno de los motivos por los que se ve incrementado el tiempo de atención se relaciona con que los expedientes ~~ingresados~~ por los solicitantes, en ocasiones se presentan incompletos o con inconsistencias que no permiten su correcta revisión, una de las nuevas personas designadas al área, se encarga de revisar directamente las solicitudes de nuevo ingreso, a efecto de realizar una revisión administrativa inmediata, respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el formato de solicitud, y en caso de que se identifiquen inconsistencias, se emite oficio mediante el cual se le requiere a la persona solicitante las solvente, a efecto de estar en condiciones de dar atención a su petición en tiempo y forma, y brindando con ello respuesta oportuna a las personas solicitantes, a efecto de que puedan solventar las observaciones administrativas.

En concatenación con lo anterior, y dada la complejidad del proceso que conlleva la evaluación de un estudio de impacto en movilidad, en especial para proyectos que implican un impacto potencial alto en la movilidad, las personas solicitantes y los Consultores Especializados en Elaboración de Estudios de Impacto en Movilidad, solicitan reuniones de forma recurrente, para resolver dudas inherentes al trámite o al proceso técnico de evaluación, mismas que son atendidas por los analistas de Ingeniería Vial encargados de la emisión del Dictamen de Impacto en Movilidad, lo que implica destinar tiempo a esta



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	15 DE 25
AUDITORÍA:	OIC/35/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/07/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/9935/2023

actividad y en consecuencia, eso implica alargar los tiempos de atención. Derivado de lo anterior, a partir del año 2023 se estableció un mecanismo de atención a solicitudes de reunión, mediante citas programadas, que las personas pueden requerir mediante un formato que envían por correo electrónico, lo que ha permitido optimizar el tiempo de atención que dedican los analistas a dicha actividad, y en consecuencia, les permite destinar mayor tiempo de atención a la evaluación y emisión de los Estudios de Impacto en Movilidad. Se adjunta al presente copia del formato de solicitud referido.

Es importante mencionar que el 50% de los Analistas de Ingeniería Vial (2 personas) que atienden la revisión de los Estudios de Impacto en Movilidad, se encuentran contratados mediante el esquema por honorarios, lo que históricamente ha representado rotación continua por falta de recurso o bien, por pérdida de interés de las personas contratadas, lo que se traduce en retrasos, puesto que al contratar a una nueva persona se inicia el proceso de capacitación que consta de 4 a 6 meses, aproximadamente, y en dicho tiempo se acumulan los Estudios de Impacto en movilidad y se sobrecarga de trámites el área.

RESOLUCIÓN:

Este ente fiscalizador determina **SOLVENTAR** lo señalado, derivado de que la auditada ha llevado acciones esto con la finalidad de ser más ágil en los trámites solicitados y con esto poder cumplir con los plazos en tiempo y forma; sin embargo, **RECOMIENDA** dar puntual seguimiento a dichas acciones, con la finalidad de no reincidir en lo detectado, dando cabal cumplimiento a lo asentado en el procedimiento PR-430330-006 "Revisión del Estudio de Impacto en Movilidad", así como al Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, es su numeral 4 fracción VI, mismo que reza: [...] *La Secretaría deberá emitir el dictamen de impacto en movilidad, en el sentido que corresponda, en un plazo que no excederá de quince días hábiles* [...] Del mismo modo TR-430300-001 Dictamen de Impacto en Movilidad menciona: [...] *Tiempo de respuesta: 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud y hasta la fecha de emisión de la Caratula de Observaciones del Estudio de Impacto en Movilidad o el Dictamen de Impacto en Movilidad* [...]

RESULTADO PRELIMINAR:

05

RUBRO:

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PR-430210-001
"EMISIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE MOVILIDAD."**

CAUSA:

De la revisión a los expedientes ETM/042/2022, ETM/045/2022, ETM/046/2022, ETM/047/2022, ETM/049/2022, ETM/052/2022, ETM/057/2022, ETM/061/2022, ETM/071/2022 y ETM/080/2022, se detectó que en la petición inicial, el Director de Asuntos Inmobiliarios de la Secretaría del Ayuntamiento solicita al Secretario de Movilidad, ambos del Municipio de Querétaro, emitir "**dictamen técnico**" respecto a las solicitudes en comentario; aunado a lo anterior, el punto 1 del procedimiento en revisión, indica que "*La SAY a través de la DAI solicita mediante oficio la emisión de **opinión técnica** al Secretario/a, anexando Expediente, respeto a peticiones de modificación de los Planes o programas de Desarrollo Urbano vigentes*", el punto 19 indica "*Una vez que el Expediente se encuentra completo y la DAI acredita el pago remitiendo el comprobante de pago correspondiente, el/la Jefe/a de Departamento turna el expediente al/a la analista para la elaboración del ETM y emisión de **opinión técnica***" y el punto 21 indica "*El/la Analista elabora el ETM y emite **opinión técnica** correspondiente y turna a revisión del /de la Jefe/a de Departamento*"; lo que contraviene a la solicitud inicial en la que



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	16 DE 25
AUDITORÍA:	OIC/35/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/07/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/9935/2023

se requiere un dictamen técnico y a lo descrito en el Art. 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro que cita: *"La autoridad competente podrá autorizar la modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, previo **dictamen técnico** emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular"*.

Derivado de lo expuesto, que se solicitó aclaración al respecto mediante Requerimiento de Auditoría No. 10 anexo al oficio OIC/DA/DAOP/2752/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, respondiendo la Dependencia auditada en similar SEMOV/CJ/351/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 que:

"Al respecto a este numeral, le comento que, en efecto ha existido una forma distinta de nombrar al documento que en su caso se solicita por parte de la Secretaría del Ayuntamiento (con relación al oficio SAY/DAI/16/2021, solicita "Opinión técnica", en el oficio SAY/DAI/911/2022, solicita "Estudio Técnico" y en otros oficios solicita "Dictamen Técnico", esto ha sido de forma recurrente desde el año 2016) en cuando al documento que se realiza por parte de esta Dirección de Planeación de la Movilidad es un estudio Técnico de Movilidad, el cual integra dentro de sí mismo una "Opinión Técnica", sin embargo, el documento que se emite cumple cabalmente con lo relacionado a un "Dictamen Técnico".

Con base a lo anterior, y atendiendo dicho requerimiento le comento que esta Dirección se encuentra en la mejor disposición de que se pueda homologar el nombre del documento con la Secretaría del Ayuntamiento, quien es la Dependencia propietaria del trámite, sin embargo, de acuerdo a las funciones y/o atribuciones, de esta Dirección y de la Secretaría misma, al día de hoy no se encuentra la de emitir "Dictamen técnico".

Finalmente, le comento que por parte de esta Dirección se trabajará en la modificación y mejora del Procedimiento PR-430210-001 "Emisión de estudios técnicos de movilidad", con la finalidad de dar mayor claridad a la actividad que con base en él se desempeña".

SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL PROCEDIMIENTO PR-430210-001 EMISIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE MOVILIDAD, A FIN DE UNIFICAR Y APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ASÍ COMO INTEGRARLO AL SIMCOD, PRESENTANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL ANTE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL; de acuerdo con el punto 3.5 Políticas para la elaboración de los procedimientos de la guía técnica para la elaboración de Procedimientos Organizacionales, en el cual indica *"Se considera como documento del Procedimiento vigente, el que se encuentra autorizado y publicado en el SIMCOD como sistema de consulta"*.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro; PR-430210-001 Emisión de estudios técnicos de movilidad; punto 6.1. Objetivo funcional y función cuarta, punto 6.1.3. Objetivo funcional y función novena, punto 6.1.3.1. Objetivo funcional y función cuarta del Manual de Organización de la Secretaría de Movilidad; Punto 3.5 Políticas para la Elaboración de los Procedimientos de la Guía Técnica para la Elaboración de Procedimientos Organizacionales.

PRESUNTOS RESPONSABLES:

Secretario/a de Movilidad, Director/a de Planeación de la Movilidad, Jefe/a de Departamento de Planeación Integral para Movilidad y/o quien resulte responsable.



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	17 DE 25
AUDITORÍA:	OIC/35/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/07/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/9935/2023

RESPUESTA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD:

De lo anterior, me permito informar que mediante oficio SEMOV/DPM/2023/287 de fecha 09 de octubre 2023, se realizó la solicitud de modificación de los formatos procedimiento PR-430210-001 EMISIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE MOVILIDAD, ante el Ing. Roberto Sánchez Morfín, Coordinador Administrativo adscrito a la Secretaría de Movilidad, a efecto de que fueran turnados a la Coordinación de Mejora Continua para la debida publicación en la plataforma SIMCOD, tal y como se acredita con copia simple del referido oficio y formatos, mismo que se anexa a la presente en copia simple.

RESOLUCIÓN:

Se resuelve **SOLVENTAR** lo señalado; no obstante **SE RECOMIENDA** dar seguimiento puntual, con la finalidad de que las modificaciones sean publicadas en la plataforma SIMCOD, misma que se revisará en el siguiente procedimiento de auditoría.

RESULTADO PRELIMINAR:	06	RUBRO:	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO "PR-430030-001 VISTO BUENO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS." y PR-"430030-004 DICTAMEN TÉCNICO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS".
------------------------------	-----------	---------------	--

CAUSA:

A través del Requerimiento de Auditoría No. 5 anexo a oficio OIC/DAOP/2235/2022 de fecha 08 de marzo de 2023, se solicitó a la auditada documentación faltante de los trámites 04609 y 04610, 005134 y 005135, 05861 y 06017, respectivamente; recibiendo de la auditada mediante oficio SEMOV/CJ/293/2023 de fecha 13 de marzo de 2023, lo siguiente:

"En cuanto al **Requerimiento No. 5**, tengo a bien remitir lo siguiente:

FOLIOS SEMOV	REQUISITOS FALTANTES	COMENTARIOS
04609 Y 04610	<ul style="list-style-type: none"> • ESCRITURA PÚBLICA • PLANO EN FORMATO IMPRESO EN PAPEL BOND TAMAÑO 60X90 CM Y FIRMADO POR EL SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL • CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE • LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO 	AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR QUE LAS AUTORIZACIONES DE VISTO BUENO Y/O DICTAMEN TÉCNICO, CORRESPONDEN A UNA RENOVACIÓN, POR LO QUE SE REMITEN ORIGINALES CON EFECTO DEVOLUTIVO , MISMA QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.
05134 Y 05135	<ul style="list-style-type: none"> • PLANO EN FORMATO IMPRESO EN PAPEL BOND TAMAÑO 60X90 CM Y FIRMADO POR EL SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL • CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE • LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO • PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 	
05861	<ul style="list-style-type: none"> • PLANO ARQUITECTÓNICO INCOMPLETO EN DATOS: SIN PIE DE PLANO (QUE INDIQUE DATOS GENERALES, CROQUIS, SELLOS, FIRMAS, SIMBOLOGÍA, ESPECIFICACIONES), SIN COTAS, SIN EJES, SIN ESCALA, CASETA DE ACCESO, SIN SEÑALAMIENTO HORIZONTAL INDICANDO SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN, ACCESO Y SALIDA. 	



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	18 DE 25
AUDITORÍA:	OIC/35/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/07/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/9935/2023

	<ul style="list-style-type: none">• PLANO EN FORMATO IMPRESO EN PAPEL BOND TAMAÑO 60X90 CM Y FIRMADO POR EL SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL• CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE• LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO• FORMATO SOLICITUD DE DICTAMEN TÉCNICO ESTACIONAMIENTO PÚBLICO• PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL	
06017	<ul style="list-style-type: none">• FORMATO SOLICITUD DE DICTAMEN TÉCNICO ESTACIONAMIENTO PÚBLICO• PLANOS ARQUITECTÓNICOS CON EJES Y ACOTADOS• PLANO EN FORMATO IMPRESO EN PAPEL BOND TAMAÑO 60X90 CM Y FIRMADO POR EL SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL• FORMATO SOLICITUD DE DICTAMEN TÉCNICO ESTACIONAMIENTO PÚBLICO• CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE	AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR QUE LAS AUTORIZACIONES DE VISTO BUENO Y/O DICTAMEN TÉCNICO, CORRESPONDEN A UNA RENOVACIÓN, POR LO QUE SE REMITEN ORIGINALES CON EFECTO DEVOLUTIVO , MISMA QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Una vez revisada la información presentada por la Fiscalizada para la atención del requerimiento en cita, se desprende que:

- En los formatos utilizados para la realización de los trámites en mención en el formato FM-430030-001 REV (0) Solicitud de Dictamen Técnico Estacionamiento Público y en el formato FM-430030-002-REV (0) Solicitud de Visto Bueno Estacionamiento Público, no se indica si el trámite corresponde a una renovación.
- Para el trámite con número SEMOV 04609-04610, el documento presentado no es la escritura pública, es la sucesión testamentaria del mismo como está escrito en la misma: *"DE LA ESCRITURA EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA APLICACIÓN DE BIENES DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE MARGARITA URQUIZA SEPTIEM, EN FAVOR DE MARÍA TERESA URQUIZA DE WIECHERS."*
- Para el trámite SEMOV 5134-5135, el Plano Arquitectónico - Planta Baja presentado no cuenta con lo solicitado en los requisitos de los trámites en mención:
 - No tiene ejes.
 - No tiene cotas en todos los elementos y las que contiene no son visibles.
 - No indica niveles.
 - No indica nombre de los espacios.
 - Materiales de pisos, banquetas y circulaciones generales.
 - Debe indicarse el logotipo utilizado para los cajones de personas con discapacidad y en la escala correcta.
 - Ubicación de extintores.
- Para el trámite SEMOV05861, el Plano Arquitectónico presentado no cuenta con lo solicitado en lo requisitos de los tramites en mención:
 - No tiene ejes.
 - No tiene cotas en todos los elementos faltando en caseta de cobro, lockers y sanitarios.
 - No indica niveles.
 - Materiales circulaciones vehiculares y peatonales.
 - Debe indicarse el logotipo utilizado para los cajones de personas con discapacidad y en la escala correcta.
 - Ubicación de extintores.



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	19 DE 25
AUDITORÍA:	OIC/35/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/07/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/9935/2023

- El croquis debe ser sacado de las cartas urbanas delegacionales o en su defecto de aplicaciones como Google Maps.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en los REQUISITOS de los formatos FM-430030-001 REV (0) y FM-430030-002 REV (0) donde se solicitan Documentos Técnicos/Administrativos y dentro de estos, plano arquitectónico de conjunto, con las siguientes consideraciones:

"Plano arquitectónico de conjunto del inmueble en formato digital DWG (Autocad versión 2010 o anterior) con escalas y cotas en todos sus elementos, en la que se indique la ubicación de los diferentes elementos con que cuenta el estacionamiento: ubicación de cajones de estacionamiento, área administrativa, servicios sanitarios, caseta de cobro, pasillos de circulación peatonal y vehicular, escaleras de acceso a distintos niveles, ubicación de extintores y cualquier otro elemento de seguridad, etc. Señalar y enumerar los cajones de estacionamiento (cada cajón con topes de llantas y cotas de largo y ancho en metros) e indicar los que son destinados a personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores, dibujando el área de accesibilidad (escalera) y la señalética a nivel de piso... Una vez que se concluya con la revisión del plano y que éste cumpla con la normatividad de la materia, deberá ser entregado en formato impreso en papel bond tamaño 60x90 centímetros y firmado por el/la solicitante y/o el representante legal."

SE DEBERÁ ACTUALIZAR LOS FORMATOS FM-430030-001 REV (0) Y FM-430030-002 REV (0), DEFINIENDO LAS ACCIONES A SEGUIR SI EL TRÁMITE SE ENCUENTRA EN ESTATUS DE RENOVACIÓN PROPORCIONANDO EVIDENCIA DE ELLO A ESTE ÓRGANO DE CONTROL; PARA LOS TRÁMITES SEMOV 5134-5135 Y SEMOV 05861, SE DEBERÁ PROPORCIONAR LOS DOCUMENTOS ENLISTADOS Y/O ACLARACIÓN AL RESPECTO. ENTREGANDO DE LO ANTERIOR, LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE.

FUNDAMENTO LEGAL:

Punto 6.1.1 Viñeta viñetas IV, V, VI, VII, IX, X del el Manual de Organización de la Secretaría de Movilidad.

PRESUNTOS RESPONSABLES:

Jefe/a del Departamento de Gestión Jurídica, Coordinador/a Jurídico/a y/o quien resulte responsable.

RESPUESTA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD:

ACLARACIÓN INCISO A:

De lo anterior, me permito informar que se mediante oficio folio SEMOV/CJ/331/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, se realizó la solicitud de modificación de los formatos FM-430030-001 REV (0) Solicitud de Dictamen Técnico Estacionamiento Público y en el formato FM-430030-002-REV (0) Solicitud de Visto Bueno Estacionamiento Público, ante el Ing. Roberto Sánchez Morfín, Coordinador Administrativo adscrito a la Secretaría de Movilidad, a efecto de que fueran turnados a la Coordinación de Mejora Continua para la debida publicación en la plataforma SIMCOD, tal y como se acredita con copia simple del referido oficio y formatos, mismo que se anexa a la presente en copia simple.

Así mismo, se hace de su conocimiento que la Solicitud de Dictamen Técnico Estacionamiento Público FM-430030-001-REV (2) y la Solicitud de Visto Bueno Estacionamiento Público FM-430030-002-REV (2), se encuentran a la fecha publicados, mismos que en la parte posterior de las solicitudes cuentan con dos columnas que especifican los requisitos de documentación para el trámite de RENOVACIÓN o NUEVO. **Anexo I**



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	20 DE 25
AUDITORÍA:	OIC/35/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/07/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/9935/2023

ACLARACIÓN INCISO B:

De lo anterior, me permito informar que, de acuerdo a las Solicitudes de Dictamen Técnico y Visto Bueno Estacionamiento Público de folios 4609 y 4610 del año 2022, se referían en la parte posterior de dichas solicitudes los requisitos de documentación para acreditar la propiedad y/o posesión del inmueble, mismas que se anexan a la presente en copia simple. **Anexo II.**

Al respecto, se hace de su conocimiento que para el caso que nos ocupa, el solicitante presentó copia simple de contrato de arrendamiento vigente con firmas e identificaciones oficiales, como parte arrendadora la C. **MARIA TERESA URQUIZA Y SEPTIEN** y como parte arrendataria la C. **MARIA PATRICIA WIECHERS URQUIZA**, en virtud que en algunos casos el solicitante no es el propietario del inmueble.

Por lo tanto, con dicho documento se acredita la personalidad de la C. María Teresa Urquiza y Septien como parte arrendadora del contrato firmado en fecha 01 de marzo de 2022, mismo que se anexa a la presente en copia simple. **Anexo III.**

Así mismo, como parte de la documentación que integra el expediente físico del estacionamiento público en comento, se cuenta con instrumento 101,470, tomo 780 de fecha 23 de octubre de 2021, escritura en la que se hizo constar la aplicación de bienes de la sucesión testamentaria de Margarita Urquiza Septien, en favor de María Teresa Urquiza de Wiechers, misma que hace mención en su carácter de única y universal heredera a la Sra. **MARIA TERESA URQUIZA DE WIECHERS**, así como instrumento 121,904, tomo 1189 de fecha 14 de julio de 2021, escritura en la que se hizo constar la interpelación de dos testigos con la finalidad de acreditar a la C. **MARIA TERESA URQUIZA Y SEPTIEN**, donde manifiesta que fue registrada con dicho nombre y en este acto se exhibe, que en algunos documentos ha usado indistintamente los nombres de **MARIA TERESA URQUIZA Y SEPTIEN, MARIA TERESA URQUIZA DE WIECHERS, MA. TERESA URQUIZA Y SEPTIEN, TERESA URQUIZA Y SEPTIEN, MARÍA TERESA URQUIZA SEPTIEN, MA. TERESA URQUIZA SEPTIEN, MA. TERESA URQUIZA DE WIECHERS, MARÍA TERESA U. DE WIECHERS, MA. TERESA U. DE WIECHERS, TERSA URQUIZA SEPTIEN, MARÍA TERESA URQUIZA SEPTIEN DE WIECHERS, MA. TERESA URQUIZA SEPTIEN DE WIECHERS, TERESA URQUIZA DE WIECHERS, TERESA U. DE WIECHERS, TERESA URQUIZA SEPTIEN, M. TERESA U. DE WIECHERS Y M. TERESA U. WIECHERS**. mismas que se anexan a la presente en copias simples. **Anexo IV.**

ACLARACIÓN INCISOS C Y D:

De lo anterior, me permito informar respecto a los incisos C y D que, de acuerdo a la Solicitud de Visto Bueno Estacionamiento Público, en la parte posterior de dicha solicitud se describen los requisitos de documentación.

Así mismo, se hace de su conocimiento que para el caso que nos ocupa, a la fecha se solicita el proyecto arquitectónico en archivo DWG (AutoCAD) y la licencia de construcción y planos arquitectónicos autorizados por la Dirección de Desarrollo Urbano, contenga las especificaciones antes descritas, en virtud que la Secretaría de Desarrollo Sostenible a través del Departamento de Licencias Urbanas, es la dependencia encargada de emitir las autorizaciones bajo esos lineamientos.

No obstante, en caso de requerir dichas especificaciones, se sugiere que su petición sea remitida ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

Lo anterior, dispuesto en el **TÍTULO TERCERO NORMAS PARA EL DISEÑO DE LAS CONSTRUCCIONES APARTADO PRIMERO, PROYECTO ARQUITECTÓNICO CAPÍTULO I, REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y NORMATIVA APLICABLE VIGENTE.**



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	21 DE 25
AUDITORÍA:	OIC/35/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/07/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/9935/2023

ACLARACIÓN GENERAL:

De lo anterior, me permito informar que mediante oficio folio CJ/331/2023 de fecha 24 de marzo de 2023 mediante cual fueron remitidos al Ing. Roberto Sánchez Morfín, Coordinador Administrativo adscrito a la Secretaría de Movilidad, a efecto de que fueran turnados a la Coordinación de Mejora Continua para la debida publicación en la plataforma SIMCOD.

Así mismo, se hace de su conocimiento que la Solicitud de Dictamen Técnico Estacionamiento Público FM-430030-001-REV (2) y la Solicitud de Visto Bueno Estacionamiento Público FM-430030-002-REV (2), se encuentran a la fecha publicados, mismos que en la parte posterior de las solicitudes cuentan con dos columnas que especifican los requisitos de documentación para el trámite de RENOVACIÓN o NUEVO. (documento Anexo I)

RESOLUCIÓN:

Este Órgano Interno de Control determina **SOLVENTAR** lo detectado; no obstante **RECOMIENDA** a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, mantener en constante actualización los formatos de los trámites en cuestión, esto con la finalidad de un mejor rendimiento de transparencia y rendición de cuentas, en términos de la Ley de Fiscalización Superior y rendición de cuentas del Estado de Querétaro; así mismo, apearse a los formatos vigentes aplicables correspondientes al solicitar la totalidad de los requisitos para el trámite aplicable, al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas el Municipio de Querétaro específicamente en su numeral 4 fracciones I, V, VIII y XIII.

RECOMENDACIÓN:

01

RUBRO:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PR-430320-004
"REHABILITACIÓN DE SEMÁFOROS SINIESTRADOS."

CAUSA:

A través del Requerimiento de Auditoría No. 3 anexo al oficio OIC/DA/DAOP/2092/2023, se solicitó siguiente, respondiendo la fiscalizada el similar SEMOV/CJ/268/2023 de fecha recepción el 08 de marzo del 2023:

2.1 Estatus actual de los reportes GM 163072611221620 y POE 1132/2022.

R- PENDIENTE DE PAGO

Posteriormente, en Requerimiento de Auditoría No.6 anexo al oficio OIC/DA/DAOP/2641/2023 se solicitó lo siguiente, teniendo como respuesta el similar SEMOV/CJ/320/2023 de fecha recepción el 23 de marzo del 2023:

1.1 Se obtuvo respuesta del estatus a los reportes GM-163072611221620 y POE-1132/2022 indicando que están pendientes de pago, sin embargo, se le solicita una aclaración del por qué el/los afectados aún no han realizado el pago correspondiente y qué medidas ha tomado la Auditada para exigir el cumplimiento ya que hace más de 6 meses que los hechos ocurrieron para ambos casos.

R- Sirva a bien informarle que "exigir el cumplimiento de pago" no está dentro de las atribuciones de la Dirección de Gestión para la Movilidad y el Departamento de Semaforización, de acuerdo a las facultades, normativas y procedimientos que al Departamento



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	22 DE 25
AUDITORÍA:	OIC/35/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/07/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/9935/2023

confieren, según lo relacionado al Artículo 4, fracción VIII, IX X y Artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro.

Con fundamento en el artículo 142 fracción V del Reglamento para la Movilidad y el Tránsito del Municipio de Querétaro que a la letra dice "Cuando los daños sean en bienes públicos, los implicados serán responsables del pago de los mismos, independientemente de lo que establezcan otras disposiciones jurídicas. Las autoridades, en el caso de que se ocasionen daños a bienes de la Federación, darán aviso a las autoridades competentes, a efecto de que procedan de conformidad con las disposiciones legales aplicables (...)"; se **RECOMIENDA A LA AUDITADA, LLEVAR A CABO UN SEGUIMIENTO RIGUROSO Y CONTINUO SOBRE LOS CASOS DE LOS HECHOS DE TRÁNSITO QUE INVOLUCREN UN DAÑO A LA INFRAESTRUCTURA VIAL MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD QUE PUEDA REALIZARSE LO MÁS PRONTO POSIBLE EL COBRO DE LOS DAÑOS PARA CON ELLO TENER DE LA MEJOR MANERA LA INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA FUNCIONANDO; SE SOLICITA PRESENTAR EVIDENCIA DOCUMENTAL SOBRE LAS ACCIONES A EJECUTAR.**

RESPUESTA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD:

- Hago de su conocimiento que, en base a las funciones descritas en el Manual de Organización de la Secretaría de Movilidad y el Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad en su Artículo 4, fracción IX y su Artículo 11 fracción IV, V, VI, VII, VIII, queda fuera de los procedimientos y atribuciones lo relacionado con el cobro de los daños causados a la infraestructura semafórica. Si bien, hago de su conocimiento que las valuaciones emitidas por este Departamento son enviadas y notificadas al Lic. Carlos Alberto Sánchez García, titular de la Dirección Contenciosa para los fines pertinentes. Lo anterior en apego al Artículo 4, fracción VIII, IX, X y artículo 6 del Reglamento Interior de la secretaria de Movilidad del Municipio de Querétaro.

- En atención a su recomendación, se solicita a la Dirección de lo Contencioso el estatus de las partes de acciones emitidas por esta Dependencia en el periodo auditado (Anexo Oficio SEMOV/DGM/3386/2023), no omito comentarle, que se estará solicitando mensualmente dicha información.

RESOLUCIÓN:

Este ente fiscalizador determina como **ATENDIDA** la recomendación expuesta.

RECOMENDACIÓN:

02

RUBRO:

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PR-430320-004
"REHABILITACIÓN DE SEMÁFOROS SINIESTRADOS."**

CAUSA:

Mediante Requerimiento de Auditoría No. 3, anexo al oficio OIC/DA/DAOP/2092/2023, teniendo respuesta en su similar SEMOV/CJ/268/2023 de fecha recepción el 08 de marzo del 2023, se solicitó lo siguiente:

2.3 Números generadores de los cuatro siniestros.

R- Se solicita al auditor indique / especifique a que se refiere con "números generadores".



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	23 DE 25
AUDITORÍA:	OIC/35/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/07/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/9935/2023

Posteriormente conforme al oficio OIC/DA/DAOP/2461/2023 relativo al Requerimiento de Auditoría No. 6 y en respuesta al mismo, mediante oficio SEMOV/CJ/320/2023 de fecha recepción 23 de marzo del 2023 se tuvo lo siguiente:

1.2 De acuerdo con su respuesta en dónde solicita especificar a qué se refiere este Órgano Interno de Control al solicitar "números generadores" de cuatro siniestros, se comparten dos definiciones insertas en documentos elaborados por la Secretaría de Economía e Instituto Hacendario del Estado de México respectivamente:

"Documento que contiene la información detallada y completa de la localización, mediciones y operaciones aritméticas que sirven como base para cuantificar los conceptos de trabajo ejecutados en un periodo determinado; está integrado por la descripción del concepto, unidad de medida, croquis de ubicación dimensionado, fotografías y los volúmenes de obra ejecutados. Para sustentarlo y en donde así lo soliciten, se acompañará entre otros de: notas de bitácora reportes de control de calidad, pruebas de laboratorio, planos y especificaciones."

"Conocidos como generadores o generadoras de obra, documento mediante el cual se lleva la cuantificación o volumetría de un trabajo o concepto de obra, debidamente ubicado y referenciado. Los generadores de obra por administración, son todos aquellos documentos que se realizan basados en la medición de la ejecución física de la obra, para la obtención de la cantidad de materiales que intervienen en cada concepto, así como la ocupación de mano de obra, y en su caso, la intervención de la maquinaria y equipo empleado, para el concepto de obra terminado".

Por lo que una vez aclarada su duda sobre los "números generadores" solicitados, se le pide nuevamente adjuntar la información en comento.

R- Sirva a bien informarle que la emisión de "números generadores" no obran dentro de los expedientes del Departamento de Semaforización ya que éste no ejecuta Obra Pública y dichas reparaciones se manifiestan mediante la valuación de daños de acuerdo al procedimiento PR-430320-004 y el formato FM-430320-005, los cuales están a cargo del proveedor responsable por el cual el ciudadano/ afectado optó por subsanar los daños.

1.3 De los reportes GM-129212810222310 y GM-241992208221415 se le pide la tarjeta de precios unitarios, entendiéndose como este último, aquél documento que integre todos los cargos (directos, indirectos, utilidad y demás adicionales que se consideren necesarios) que sumados den el importe total por unidad de medida de cada concepto de trabajo ejecutado; así como fotografías durante el proceso de los trabajos.

R- Sirva a bien informarle que la información relacionada con "tarjetas de precios" no obran dentro de los expedientes e información competencia del Departamento de Semaforización, ya que como bien se indica en el numeral 9, del PR-430320-004 "Rehabilitación de Semáforos Siniestrados", el cual a la literalidad indica;

"El / la Jefe/a y el/la Coordinador/a del Departamento de Semaforización instruye al Enlace Administrativo para solicitar la cotización del listado de la infraestructura dañada e indicado en el FM-430320-005 con los proveedores que cumplen con los lineamientos y las capacidades técnicas para la rehabilitación de los semáforos siniestrados y adscritos al Padrón de Proveedores del Municipio de Querétaro."

El Departamento, tiene como objetivo mantener en buenas condiciones el estado físico y operación de los semáforos siniestrados. Por subsecuente y como parte de dicho procedimiento; se solicita al proveedor los precios de mercado actualizados (la cuál es sujeta a vigencia), misma cotización es anexa al oficio de cuantificación de daños, además el Departamento de Semaforización no lleva a cabo ningún tipo de Obra Pública, como bien se indicó en el numeral anterior.



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	24 DE 25
AUDITORÍA:	OIC/35/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/07/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/9935/2023

1.4 Referente al oficio SEMOV/DGM/3077/2022 correspondiente al avalúo 10/2022 del reporte GM- 129212810222310, se detectó que en la "Partida 1" se incluyen los dos semáforos peatonales dinámicos leds, incluyendo todo lo necesario para su correcta ejecución; sin embargo, en la "Partida 4" se incluye el cableado y en la "Partida 5" se incluye la configuración de los semáforos peatonales al controlador, cuando en la "Partida 1" ya están incluidos éstos últimos conceptos por ser partes necesarias para la correcta ejecución de los semáforos.

Por otro lado, en la "Partida 3" se incluye "...repavimentación del sitio dejándolo en condiciones similares a las preexistentes o mejores.", siendo que, en la visita al sitio, realizada el 09 de marzo del 2023, no se detectaron trabajos de repavimentación, por lo que se le solicita aclaración al respecto.

R- En la "Partida 1" se incluyen los dos semáforos peatonales dinámicos leds, incluyendo todo lo necesario para su correcta ejecución; sin embargo, en la "Partida 4" se incluye en cableado...

La instalación no incluye materiales adicionales.

...en la "Partida 5" se incluye la configuración de los semáforos peatonales al controlador, cuando en la "Partida 1" ya están incluidas éstos últimos conceptos por ser partes necesarias para la correcta ejecución de los semáforos.

Lo anterior es una revisión de la programación, a efecto de que la intersección opere de manera funcional (lo cual es considerado un servicio)

...Por otro lado, en la "Partida 3" se incluye "...repavimentación del sitio dejándolo en condiciones similares a las preexistentes o mejores", siendo que, en la visita al sitio, realizada el 09 de marzo del 2023, no se detectaron trabajos de repavimentación.

Véase numeral 1.3 del presente documento a efecto de evidenciar los trabajos al que atiende la partida No. 3 del oficio al que antecede la valuación de daños.

No omito mencionarle que, derivado del presente, este Departamento de Semaforización considerara la homologación de criterios respecto a la descripción de conceptos.

Se tiene que la parte auditada no cuenta con las medidas pertinentes para transparentar los trabajos que el/los proveedores realizan al momento de ejecutar las reparaciones producto de los hechos de tránsito. Lo anterior, derivado a que si bien la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, no ejecuta directamente los trabajos, si es responsable de tal procedimiento; por lo cual debe vigilar el correcto cumplimiento conforme a los números generadores toda vez que son de suma importancia y esto conlleva a realizarle un cobro justo y exacto, para que no se realice un sobrecosto, además de tener en cuenta la tarjeta de precios unitarios para conocer a detalle cada ejecución que se haga de los materiales a ocupar.

SE RECOMIENDA, CON EL FIN DE PODER REALIZAR UN MEJOR EJERCICIO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, IMPLEMENTAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, PRECIOS UNITARIOS Y LOS NÚMEROS GENERADORES; SE SOLICITA ENVIAR LA EVIDENCIA DOCUMENTAL PERTINENTE.

RESPUESTA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD:

- Al respecto me permito informarle que la elaboración de tarjeta de precios unitarios y números generadores no están dentro de la funciones descritas en el Manual de Organización de la Secretaría de Movilidad y el Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad en su Artículo 4, fracción IX y su Artículo



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	25 DE 25
AUDITORÍA:	OIC/35/2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO:	01/07/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/9935/2023

11 fracción IV, V, VI, VII, VIII, por lo que se anexa las 3 propuestas de proveedores en los oficios de avalúo para que el ciudadano tenga un libre albedrío a decidir con quién apoyarse para poder llevar a cabo las reparaciones de los daños.

- Cabe resaltar que para estos procedimientos no se eroga recurso del Municipio del Estado de Querétaro.


RESOLUCIÓN:

Este ente fiscalizador tiene por **ATENDIDA** la recomendación que nos ocupa; sin embargo, se genera una nueva RECOMENACIÓN, en el sentido de que, a pesar de que la elaboración de tarjeta de precios unitarios y números generadores no se especifica dentro de las funciones conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, su actuar siempre deberá de ser conforme Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro y Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro, a efecto de poder coadyuvar con las demás áreas administrativas, con el objetivo de un mejor ejercicio de transparencia, rendición de cuentas conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y sobre todo mantener en buenas condiciones el estado físico y operación de los semáforos siniestrados, para el bienestar de la ciudadanía.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



MTR. JUAN RICARDO JIMENEZ OJEDA
DIRECTOR DE AUDITORIA



ARQ. PERLA IRENE SÁNCHEZ CHÁVEZ
JEFA DE DEPTO. DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ARQ. IRANÍ TERESA REQUENA ONTIVEROS
AUDITORA DESIGNADA



C. ADONÁI GALVEZ HERNÁNDEZ
AUDITOR DESIGNADO